



DECRETO N° 801

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.L. N° 1.263 DE 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; Decreto Alcaldicio N° 23 de fecha 21 de enero de 2014, que regula las personas a cargo Fondo Global en efectivo o “Caja Chica” para el período 2014; Solicitud de Pre Natal de la funcionaria Eliana Gómez Pereira, de fecha 02 de mayo de 2014 ; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) La funcionaria Eliana Gómez Pereira, 13.953.258-9, Administrativo de la Dirección de Administración de Salud, tiene a su cargo el Fondo Global en efectivo asignado a dicha Unidad, de acuerdo a Decreto alcaldicio N° 23, de fecha 21 de enero de 2014.

2) La referida funcionaria, con fecha 02 de mayo de 2014 ha principiado en su derecho irrenunciable de pre natal.-

3) En virtud de lo anterior y con el objeto de evitar que el cargo quede acéfalo, a contar de esta fecha, désignese al Sr. Héctor Salas Araneda, Rut 16.157.771-5, Profesional de Finanzas de la Dirección Administración de Salud, en reemplazo de Eliana Gómez Pereira, para que tenga a cargo del manejo y responsabilidad Fondo Global en efectivo asignado a la Dirección de Administración de Salud, mientras dure el pre y post natal de la funcionaria ya singularizada precedentemente.-

4) Déjese establecido que una vez agotado el giro respectivo se deberá rendir cuenta documentada, mediante boletas, facturas u otros comprobantes, procediendo a efectuarse un nuevo giro previa aprobación de la rendición de cuentas anterior por parte del Director y de la Sección de Finanzas de la Dirección de Administración de Salud.

5) Dispóngase que el funcionario designado en el número 3 del presente Decreto deberá rendir correspondiente caución de fidelidad funcionaria, para cuyo efecto, la Dirección de Administración de Salud, a través de su Sección de Personal, adoptará las medidas pertinentes.

13 MAY 2014

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 801

6) Impútese el gasto que irroga el presente Decreto al Subtítulo 215.22 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. Gestión Financiera D. A. S.
- Depto. Desarrollo de las Personas D. A. S.
- Asesor Jurídico D. A. S.
- Archivo D.A.S.

JARV/LTS/DR.JRV/GDR/HSF/hsf

